Obligaciones del Contratista en Caso de Ser Adjudicado el Contrato

En la ciudad de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2018, entre **TORO LOVE S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con el Nit.830.133.064-3, representado por Martha Luz Castellanos Roa, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 41.729.270 de Bogotá, en su carácter de Representante Legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá,

Certifica

Que en virtud de la invitación privada IPRI-INC-010-2018 cuyo objeto es "CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INTERNA DE BIENESTAR SOCIAL (DIBIE) 2018 DE LA POLICIA NACIONAL, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 06-5-10011-18-1 FIRMADO ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y LA OLICIA NACIONAL – DIRAF"; la sociedad TORO LOVE SAS acepta las siguientes obligaciones en caso de ser adjudicado el contrato:

El oferente deberá allegar una carta firmada por el representante legal aceptando las siguientes obligaciones:

a. Aceptar y cumplir con todos los entregables descritos en el alcance de la invitación y de los anexos técnicos.

b. Prestar los servicios de apoyo logístico que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato resultante.

c. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.

d. Entregar los soportes de publicaciones y/o emisiones, de acuerdo con los requerimientos de cada ítem objeto del presente contrato

e. Contar con el personal de apoyo necesario para la ejecución de cada etapa del contrato.

f. Desarrollar las piezas en desarrollo de la campaña, en atención a lo señalado en el requerimiento, la propuesta y bajo las condiciones establecidas.

g. Cumplir con el cronograma de actividades que se indique.

h. Garantizar la calidad de piezas de comunicación, así como su producción y entregables.

i. Presentar certificación que dé cuenta de la producción de las piezas de comunicación requeridas.

j. Si así lo requiere la campaña, garantizar el diseño, calidad e impresión de las piezas necesarias, así como hacer la respectiva instalación en el lugar indicado por el supervisor del contrato, precisando que el personal designado para esta función deberá contar debidamente capacitado.

k. Las demás que se deriven de la prestación y ejecución de las actividades de ATL y BTL y otros requerimientos.

l. Presentar a la Imprenta Nacional los informes mensuales de ejecución correspondientes, responder por la adecuada planificación que permita desarrollar el objeto, en caso de llegarse a suscribir contrato con Imprenta Nacional de Colombia de acuerdo todos y cada uno de los productos descritos en el anterior numeral

Martha Luz Castellanos Roa
Cedula de Ciudadanía No 41.729.270 de Bogotá